



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

Nº 0141

"Por medio del cual se nombra temporalmente a un educador en el cargo Docente de Aula en la vacancia temporal generada por un encargo en la misma Institución"

### EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016 y

#### CONSIDERANDO

Que el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar reporta la vacante temporal legalizada mediante Decreto 0086 de fecha 20 de Febrero de 2019, en el empleo docente de aula, Nivel Secundaria área **Humanidades y Lengua Castellana** en la **INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA**, del Municipio de **SAN JUAN NEPOMUCENO** -Bolívar, en razón del encargo como **COORDINADOR**, del educador(a) **PEDRO JOSE MEJIA ARDILA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **73.228.375**, el cual se requiere proveer para la debida prestación del servicio,

Que conforme al artículo 2.4.6.3.10, del precitado Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, para la provisión transitoria de cargos docentes en vacancia temporal aplica el nombramiento provisional con personal que reúna los requisitos del cargo, para lo cual tendrán derecho preferente los elegibles de los listados territoriales, lo cual concuerda con lo dispuesto por el literal a) del artículo 13 del Decreto – Ley 1278/2002, que señala:

*"a) En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo."*

Que por no contarse con listado vigente de docentes elegibles por concurso de meritos es imperativo el nombramiento provisional de un educador que supla la necesidad de la prestación del servicio, por lo cual se ha tenido en cuenta la hoja de vida de **LAURA MARIA DAZA BOSSA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **1.051.815.163**, quien cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia para el empleo **DOCENTE DE AULA, NIVEL SECUNDARIA, AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, establecidos en la Resolución del Ministerio de Educación N°. 09317 del 06 de mayo de 2016, "por la cual se adopta e incorpora el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente...", por lo cual se procede a su nombramiento provisional.

Por lo anteriormente expuesto,

#### DECRETA

**Artículo 1.** Nombrar como Provisional Temporal a **LAURA MARIA DAZA BOSSA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.051.815.163** en la vacante temporal del empleo Docente de Aula, en el Nivel **SECUNDARIA** Área **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, en la **INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA**, del Municipio de **SAN JUAN NEPOMUCENO** Bol., en remplazo del docente **PEDRO JOSE MEJIA ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía número **73.228.375**, quien se encuentra encargado como **Coordinador** en la misma Institución Educativa.

**Artículo 2.** El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminara cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separo temporalmente del cargo y se reintegre al mismo, según lo estipulado en el Decreto 2105 de Diciembre del 14 de Diciembre de 2017.

**PARAGRAFO:** La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia temporal procederá por la causales señaladas en los numerales 2 y 3 del Artículo 11 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017

**Artículo 3.** Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente Decreto deberá tomar posesión, previo el lleno de requisitos de ley; registrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anéxese a la correspondiente hoja de vida.

**Artículo 4.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

26 ABR 2019

Dado en Turbaco, a los

**LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR ( E)

Vo.Bo.:	Luz Patricia Guerra E.	Directora Administrativa Planta
Vo.Bo.:	Alexis Carrillo Arias	P.E. Dirección Administrativa
Vo.Bo.:	Delanis A. Salas Villegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo.:	Didier Flórez Martínez	Profesional Universitario Planta de Personal
Elaboró:	Olga Torres Martínez	Técnico de Planta de Personal